



DECRETO LEY N° 764-A

Este Decreto Ley se sancionó el 5/02/58.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.597, del 26 febrero de 1958.

**El Interventor Federal de la Provincia, en ejercicio del Poder
Legislativo, decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate una pensión graciable por la suma de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n) mensuales, a contar desde el 1° de enero ppdo., y por el término de cinco años, a la señora CARMEN ROSA APUNA DE MAURY.

Art. 2°.- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atenderá el pago del expresado beneficio con los fondos previstos por el Decreto Ley N° ... del día de la ... fecha.

Art. 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, y en su oportunidad sométase a consideración de las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Dr. Roque Raúl Blanche – Adolfo Gaggiolo –
Ramón J. A. Vásquez.

DEROGADO